



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14300-2024-UNJBG
Tacna, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 3304 y 3379-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 11964-2024-REDO y N° 5245-2024-SEGE, Oficio N° 4891-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 4925-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 10060, Informe N° 1769-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, Informe N° 1918-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Reporte N° 049-2024-Saldo Vacacional, Solicitud de parte, copia Oficio N° 993-2024-FCAG/UNJBG, copia Oficio N° 379-2024-SAA-FCAG/UNJBG, copia Constancia de No Adeudo de Bienes a la Universidad N° 0764-2024-UTE, sobre otorgamiento de compensación por vacaciones trucas a favor de doña Cinthya Geovana Maron Cutipa;

CONSIDERANDO:

Que, con D.S. N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del D.U. 038-2019, que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en el Art. 4° numeral 4.1 que la Compensación Vacacional se otorga al servidor(a) público(a) cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) que percibe mensualmente por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de dos (2) periodos acumulados. Dicha compensación se encuentra afecta a carga social;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos da a conocer sobre los cálculos para el otorgamiento de compensación por vacaciones trucas a favor de doña Cinthya Geovana Maron Cutipa, para lo cual remite el Informe N° 1918-2024-GEE/URH-DIGA-UNJBG, el cual señala que el recurrente ha laborado en condición de contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, modalidad Suplencia Temporal en el cargo de Secretaria de la Oficina de Secretaria Académica Administrativa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con nivel remunerativo SAC, desde el 11 de abril de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, y ha acumulado un total de cuarenta y tres (43) días como saldo vacacional, según Reporte N° 049-2024-SALDO VACACIONAL; Asimismo, remite el Informe N° 1769-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, el cual el emite los cálculos por concepto de vacaciones no gozadas (43 días) de doña Cinthya Geovana Maron Cutipa, por el monto de S/ 3 488,59 soles, a mérito del Informe N° 1918-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, conforme al D. S. N° 420-2019-EF;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 4925-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 10060, para la atención de pago de compensación por vacaciones trucas; según lo detallado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 11964-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 14300-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el otorgamiento de pago por concepto de compensación por vacaciones truncas a favor de doña **CINTHYA GEOVANA MARON CUTIPA**, quien estuvo contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276; cuya ejecución se realizará de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 10060 que forma parte de la presente Resolución y al siguiente detalle:

DETALLE DEL GASTO: COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CENTRO DE COSTOS : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FF/RUBRO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 - GASTO CORRIENTE

META	SALDO VACACIONAL	COMPENSACIÓN VACACIONAL 2.1.4.1.1.6 S/	CARGA SOCIAL 2.1.3 1.1.13 S/
0071	43 días	3 488,59	313,97
TOTAL S/		3 488,59	313,97

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Elm.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000010060
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 06/12/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LA EX SAP CINTHYA GEOVANA MARON CUTIPA

FECHA APROBACION : 11/12/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO OF 3304-2024-URH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000005 22 006 0011 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,802.56
0071 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	3,802.56
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,802.56
5 GASTOS CORRIENTES	3,802.56
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,802.56
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	313.97
2.1.3 1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	313.97
2.1.3 1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	313.97
2.1.3 1.1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	313.97
2.1.4 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	3,488.59
2.1.4 1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,488.59
2.1.4 1.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,488.59
2.1.4 1.1 6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	3,488.59
TOTAL	3,802.56
TOTAL CERTIFICACION	3,802.56
TOTAL NOTA	3,802.56



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma